Noviembre de mil ochocientos Treinta y Dos, Rehunido los S.S. de Ayuntam.to en sus Salas Consistoriales que abajo Subcriven previa citacion ante diem con expresion al efecto, se dio cuenta de estas diligencias y Memorial presentado por D. Pedro Antonio Serrano en Vista de ellas, acordaron unanimemente: se Reponga á este interesado en los gozes, disfrutes y posesion del destino de Cirujano Titular de esta Villa que obtubo en el año de mil ochocientos Cinco y ha estado sirviendolo hasta el de mil ochocientos Veinte y tres, en Virtud de las facultades concedidas por el Consejo á esta Yltre Villa de que tubo su aprovacion, y p.a el efecto desde este dia se le contribuhirá con los Nueve Reales Diarios que tiene de dotacion, haciendose saber al Mayordomo de Propios á los fines consiguientes; y a D. Ysidoro Laplana la Jubilacion de su destino por las Razones expuestas en este decreto, dando al agraciado los testimonios que solicita para guarda de su derecho: y lo firmaron dichos S.S. y el S.or José Puche, José Molina que no saben formar una cruz de que Certifico

L. Segundo Herrero Sanz

Cristoval Joaquin Soriano

Asensio Roses

Ygnacio Yogo

Fran.co Marco

Jose Lefillo

Martin Diaz

Rafael Renters

Simon Arorin

Pedro Ruiz

C.S.

Antonio Martinez

Ynprevente

Ylgencio Marz